

# La nueva Norma ISO 37301: ventajas y relevancia para el *compliance* empresarial

Por Resolución Directoral No. 010-2021-INACAL/DN, publicada en la edición de 16 de junio último del boletín de Normas Legales de El Peruano, el Instituto Nacional de Calidad ha aprobado la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37301:2021: Sistemas de Gestión del *Compliance*, que reemplaza a la NTP-ISO 19600:2017. A diferencia de ésta última, la norma técnica recientemente aprobada es certificable superando de este modo una de las principales observaciones que se formulaban a la anterior NTP-ISO 19600:2017.

A nivel local, el Reglamento de la Ley de Responsabilidad Penal Corporativa (Ley No. 30424) establece que el informe técnico que emita la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) en el marco de una investigación penal, respecto a la eficacia del Modelo de Prevención de Delitos, tomará en consideración *“la existencia de las certificaciones relacionadas a sistema de gestión de riesgos, gestión de Compliance o sistema de gestión anti soborno, que la persona jurídica hubiese obtenido”*. Aun cuando estas certificaciones no resultan vinculantes para la SMV ni para el Ministerio Público, no puede negarse el influjo

positivo que ejercen al momento de valorar la solvencia y robustez del Programa de *Compliance* Penal. De hecho, al referirse a la implementación de sistemas de prevención y gestión de riesgos penales al interior de las organizaciones empresariales, el Reglamento de la Ley No. 30424 remite expresamente a los estándares y normas técnicas internacionales en materia de *Compliance*, por lo que la relevancia de la NTP-ISO 37301:2021 en la tarea de diseño e implementación de Modelos de Prevención de Delitos es indudable.

Esta nueva norma, que a diferencia de la Norma ISO 37001 no está focalizada en riesgos de corrupción, establece los requisitos, objetivos y actividades necesarios para estructurar y poner en marcha un sistema certificable que permita cumplir con estándares técnicos y legales, que comprenden no solo exigencias legales o regulatorias, sino también estándares de la industria, normas éticas, mejores prácticas, entre otros. Entre sus principales elementos destacan:

**(i) Adaptabilidad y aplicabilidad.** Los requisitos y prácticas recomendadas en la Norma ISO 37301 pretenden ser una guía aplicable a cualquier tipo de organización, la cual deberá considerar su tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades que realiza, así como sus objetivos en materia de *compliance* y la madurez del sistema de gestión de *compliance* implementado.

**(ii) Integración con otros sistemas de gestión.** Si bien el sistema de gestión de *compliance* puede implementarse de manera independiente, su valor radica en su implementación integral con otros sistemas de gestión como el de riesgos anti-soborno, de seguridad de la información, ambiental, entre otros. De esta manera, la organización puede aspirar a poner en marcha un sistema de *compliance* completo conformado por otros sistemas previamente adoptados por la organización o que se pretenda implementar en el futuro (por ejemplo, el sistema de gestión anticorrupción).

**(iii) Liderazgo.** Para que un sistema de *compliance* sea eficaz, debe existir un compromiso por parte del órgano de gobierno y de la alta dirección de la organización. La nueva norma ISO enfatiza el rol de ambos órganos dentro de la organización, asignándoles un papel preponderante en el desarrollo de un sistema eficaz que pasa por su involucramiento directo y continuo, así como un compromiso demostrable con el sistema de gestión de *compliance*.

**(iv) Cultura de *compliance*.** La nueva norma ISO establece expresamente que uno de sus objetivos es convertirse en una herramienta para la difusión de una "cultura de *compliance* positiva" al interior de las organizaciones empresariales, lo que en la práctica implica no solo enfocarse en establecer controles a modo de obstáculos para la comisión de infracciones por parte de sus miembros, sino que también debe priorizarse la ejecución de acciones concretas para promover, estimular y consolidar el cumplimiento normativo e integridad al interior de la organización.

**(v) Gestión de riesgos.** La nueva norma ISO refuerza la importancia de gestionar los riesgos a los que la organización se encuentra expuesta. Con tal propósito, establece que para tener un sistema de *compliance* eficaz, la organización debe identificar, analizar y valorar los riesgos de *compliance* a los que se encuentra expuesta, para poder implementar los controles y procedimientos que resulten idóneos para gestionarlos.

En suma, la nueva norma ISO constituye una herramienta provechosa con un enfoque integral a la que las empresas pueden recurrir bien para diseñar y ejecutar un sistema de *compliance*, bien para robustecer el que ya tengan implementado, permitiéndoles además la certificación de programas de cumplimiento que gestionen distintos tipos de riesgos.

# Noticias 1/2

Luego de 17 años de su promulgación, el 15 de junio de 2021 entró en vigor el Código Procesal Penal (NCPP) en el Distrito Judicial de Lima Centro, conforme se programó mediante Decreto Supremo N° 005-2021-JUS, tras sucesivas prórrogas de su entrada en vigor. A efectos de la adecuación al NCPP de las investigaciones y procesos en curso bajo el antiguo Código de Procedimientos Penales, se deberá considerar como hito procesal el inicio de la instrucción judicial, es decir, aquellos casos que al 15.6.2021 se encontraran sin formalización de denuncia o sin calificación judicial de denuncia fiscal formalizada, deben adecuarse a las reglas del NCPP.

Fuente: El Peruano



En el marco de la 37° sesión de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), desarrollada el 15 de junio de manera virtual, se informó que, a la fecha, se registra un nivel de cumplimiento general de 70% respecto a las metas previstas en los tres ejes estratégicos de capacidad preventiva, gestión de riesgos y capacidad sancionadora en materia de corrupción.

Fuente: Gobierno del Perú



El 23 de junio de 2021, se aprobó la Ley N° 31227, mediante la cual se transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, derogando el Decreto de Urgencia N° 20-2019.

Fuente: El Peruano



La Americas Society/Council of the Americas (AS/COA) y Control Risks, han publicado el Índice de Capacidad para Combatir la Corrupción (CCC) 2021, una herramienta que evalúa y clasifica a los países en función de la capacidad que tienen para detectar, castigar y prevenir la corrupción, ubicando a Perú en el puesto 4 de 15 con una puntuación de 5.66.

Fuente: Americas Society/Council of the Americas (AS/COA)



Transparencia Internacional publicó el Barómetro Global de la Corrupción (GCB) de la Unión Europea, en el que se da cuenta que 3 de cada 10 personas pagan un soborno o utilizan una conexión personal para acceder a servicios públicos, esto equivale a más de 106 millones de personas en los 27 países encuestados.

Fuente: Transparencia Internacional



# Noticias

2/2

El 25 de junio de 2021 el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) dio a conocer los resultados de la sesión plenaria celebrada el 21 de junio, declarando haber finalizado una segunda revisión de los avances de la Red Global de GAFI en aplicación de las normas sobre activos virtuales y proveedores de servicio de activos virtuales (VASP) y haber finalizado un informe con acciones concretas para mejorar los resultados de la recuperación de activos, entre otros.

Fuente: Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)



Mediante el Decreto Ejecutivo N° 4, se aprobaron Normas de Comportamiento Ético Gubernamental aplicables a todo el personal de la función ejecutiva de Ecuador, dirigidas a orientar el ejercicio de la función pública, con la finalidad de promover una administración pública transparente y eficiente al servicio de todos los ciudadanos.

Fuente: Gobierno de la República de Ecuador



La vicepresidenta de los Estados Unidos, Kamala Harris, confirmó la creación de una fuerza anticorrupción regional, que contará con el respaldo de los Departamentos de Estado, Justicia y Tesoro y que apoyará a los fiscales de Centroamérica.

Fuente: Forbes Centroamérica



El 11 de junio de 2021, la Superintendencia de Sociedades de Colombia emitió la Circular Externa N° 100-000008, mediante la cual se promulgó la Política de Supervisión del Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, dirigida a prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Fuente: Superintendencia de Sociedades de Colombia



El 8 de junio de 2021 la Comisión Australiana de Valores e Inversiones ("ASIC" por sus siglas en inglés) presentó cargos penales contra una empresa de auditoría y sus directores por incumplimiento de las normas de auditoría previstas en las secciones 989CA (1) y (2) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fuente: Australian Securities and Investments Commission (ASIC)



# Recursos

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) pone a disposición un "Inventario de fuentes abiertas" y un "Inventario de Redes Regionales sobre Recuperación de Activos", como herramientas útiles para el proyecto para el Fortalecimiento de la cooperación internacional a través de la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG).

Fuente: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)



El 28 de junio de 2021 el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) publicó un informe sobre los delitos contra el medio ambiente y su vinculación con el lavado de activos, destacando las herramientas que se tienen para combatir estas actividades, mediante la cooperación institucional.

Fuente: Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)



La Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), institución encargada de detectar, investigar y detener el fraude relacionado con fondos de la Unión Europea, ha publicado su informe anual del 2020, habiendo llevado a cabo 230 investigaciones y emitido 375 recomendaciones a las autoridades nacionales y de la Unión Europea competentes.

Fuente: Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)



El 22 de junio de 2021 el departamento de Hacienda y Aduanas del Reino Unido ("HM Revenue & Customs") emitió lineamientos para coadyuvar a las agencias o empresas inmobiliarias con sus obligaciones en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Fuente: HM Revenue & Customs



El 17 de junio de 2021 el Centro Australiano de Informes y Análisis de Transacciones ("AUSTRAC" por sus siglas en inglés) emitió lineamientos sobre la aplicación de las reformas a la Ley Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo del 2006 que entraron en vigor el 17 de junio.

Fuente: Centro Australiano de Informes y Análisis de Transacciones ("AUSTRAC" por sus siglas en inglés)



# Contacto



**José Reaño**  
Socio  
[jreano@estudiorodrigo.com](mailto:jreano@estudiorodrigo.com)

---



**José Luis Medina**  
Asociado  
[jmedina@estudiorodrigo.com](mailto:jmedina@estudiorodrigo.com)

---



**Sebastián Elías**  
Asociado  
[selias@estudiorodrigo.com](mailto:selias@estudiorodrigo.com)

---



**Micaela Torres**  
Asociada  
[mtorres@estudiorodrigo.com](mailto:mtorres@estudiorodrigo.com)

---